

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Comercio Exterior e Inversión, Lic. Jorge Crespo Velasco, debe ausentarse del país en misión oficial, para asistir a la XCIV Reunión del Directorio de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a realizarse en la ciudad de Caracas, Venezuela, del 27 al 29 de octubre de 1997.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 numeral II de la Ley No. 1788 de 16 de septiembre de 1997, es necesario designar al Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Comercio Exterior e Inversión al Dr. ADHEMAR GUZMAN BALLIVIAN, Viceministro de Exportaciones, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA